

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los de los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

VIGILANCIA.

Sentenciado en Consejo de Guerra por delito de hurto, segun me comunica el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, el operario que fué del ramo de albañiles del Arsenal de Cartagena, Francisco Gomez Baronat, de las señas que á continuacion se expresan, y cuya residencia habitual se ignora,

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno.

Segovia 12 de Octubre de 1881.

EL GOBERNADOR,

Toribio Ruiz de la Escalera.

Señas del Francisco.

Natural de Alicante, oficio albañil, edad 21 años, estado soltero, estatura un metro 650 milímetros, pelo y cejas castaños, barba naciente, color sano, nariz regular, ojos azules, frente estrecha, aire marcial.

(Gaceta del 2 de Octubre de 1881.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Comunicado á este Ministerio por el de Estado en Real orden de 28 de Setiembre último el telegrama que con fecha 27 le ha dirigido el Embajador de S. M. en Paris participando que el Gobierno francés ha suspendido hasta nueva orden el régimen que trataba de establecerse sobre los vinos enyesados; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que encargue V. I. á los Gobernadores civiles de las provincias que por medio de los Boletines oficiales se de inmediatamente publicidad á la mencionada Real orden para el debido conocimiento de los vinicultores y exportadores españoles.

De la de S. M. lo comunico á V. I. para su cumplimiento y demás efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1881.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Copia de la Real orden que se cita.

Ministerio de Estado.=Seccion de Comercio.=Excmo. Sr.: El Embajador de S. M. en Paris, en despacho telegráfico de ayer noche, me dice lo siguiente: «Acabo de recibir una nota oficial de este Gobierno participándome que se ha llevado á efecto la medida que anteriormente se me habia prometido, suspendiendo hasta nueva orden el régimen que trataba de establecerse sobre los vinos enyesados. Ruego á V. E. se sirva comunicarlo á los Gobernadores de las provincias vinícolas, respondiendo así á la multitud de telegramas y oficios que se han remitido directamente á esta Embajada por diversas Corporaciones.»

De Real orden lo traslado á V. E.

para su conocimiento, y á fin de que se sirva disponer se circule esta noticia por medio de los Gobernadores de las provincias citadas. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 28 de Setiembre de 1881.=El Marqués de la Vega de Armijo.=Sr. Ministro de Fomento.

CIRCULAR.

El decreto publicado por el Ministerio de la Gobernacion en la Gaceta del 31 de Agosto último habrá demostrado á V. S. la firme voluntad del Gobierno de atender á que los Maestros de escuela perciban con estricta puntualidad sus haberes. Así ha de verificarse desde el próximo Enero; pero entre tanto, y con el fin de regularizar este importante servicio, conviene que inmediatamente satisfagan los Ayuntamientos cuantos atrasos deben á los Profesores por razon del personal y material.

No es lícito desconocer en los tiempos que alcanzamos los beneficios que reportan las Escuelas públicas, su utilidad directa en la educacion de las diversas clases sociales, y las verdaderas ventajas que de ellas exclusivamente se originan en bien de los intereses materiales y de la grandeza de la Nacion.

Los pueblos que olvidan deberes tan sagrados, favorecen el desarrollo del vicio y de los infinitos males que contribuyen á su ruina, y no es posible consentir ese lamentable estado de abandono sin mengua de la dignidad del país y del Gobierno.

Habiendo trascurrido el período electoral, y harto justificada la necesidad urgente del remedio, procederá V. S. inmediatamente á disponer, dentro de la esfera de sus atribuciones, cuantas medidas estime oportunas á fin de que sean irremisiblemente satisfechas las sumas atrasadas que la provincia debe á los Maestros.

Cuenta V. S. para realizar el propósito con sobradas disposiciones vigentes, de cuya acertada aplicacion

depende el éxito; debiendo entender V. S. que el Gobierno apreciará el resultado favorable de sus gestiones como mérito especial y preferente en su carrera.

Si esa provincia ó alguno de sus pueblos se distinguiese en el cumplimiento de sus deberes con la enseñanza, significará V. S. particularmente á los Municipios la expresion de la mas alta simpatía del Gobierno de S. M., que es y será siempre la de las personas honradas de todos los partidos que sinceramente se interesan por el bienestar del país.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1881.

ALBAREDA.

Sr. Gobernador de la provincia de...

Colegio notarial de Madrid.-Secretaria.

Debiendo proveerse por concurso entre los Notarios que la soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento del Notariado, la Notaría vacante en Pedraza, partido judicial de Sepúlveda, los que aspiren á ella deberán presentar sus solicitudes documentadas á esta Junta directiva, dentro de los treinta días naturales, que deberán contarse desde que se publique esta convocatoria en la Gaceta oficial de Madrid.

Lo que de orden de la Direccion general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado se publica en el Boletín oficial de la provincia de Segovia á los efectos prevenidos.

Madrid 8 de Octubre de 1881.=
El Secretario, Manuel de las Heras.

2

Comision principal de Ventas é investigacion de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Segovia.

RELACION de las fincas cuya subasta queda abierta, mediante no haber tenido efecto los remates anunciados en el Boletin oficial de Ventas hasta cuarta subasta, por falta de licitadores.

Números del inventario.	Clase de las fincas.	Pueblos donde radican.	PROCEDENCIA.	TIPO de la primera subasta.		30 por 100 de dicho tipo ó cantidad mínima que puede ser admitida para 5.ª subasta.	
				Ptas. Cénts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	
30	Una casa al barrio del Castillo.....	Vegas de Matute.....	Estado.....	130		39	
28	Otra id. al barrio del Rodeo.....	Idem.....	Idem.....	900		270	
27	Otra id. al barrio de la Lobera.....	Idem.....	Idem.....	502		150	60
26	Otra id. al mismo barrio, número 26.....	Idem.....	Idem.....	160		48	
23	Otra id. al barrio del Castillo.....	Idem.....	Idem.....	130		39	
67	Un horno para cocer cal.....	Idem.....	Idem.....	112	50	33	73
3382	Tres tierras.....	Perosillo.....	Propios.....	3735		1120	50
866 y 77	Una tierra.....	Madriguera.....	Animas.....	195		58	50
3383	Un pradejon titulado de las Atesas.....	Chañe.....	Propios.....	300		90	
3389	Tres trozos de terreno erial.....	Burgomillodo.....	Idem.....	2215		664	50
44	Octava parte de una casa, calle de la Fuente, núm. 2.....	Calabazas.....	Estado.....	29	80	8	94
45	Un trozo de huerto y una tierra.....	Idem.....	Idem.....	24		7	20
3392	Seis fincas rústicas.....	Vegafria.....	Propios.....	1885		565	50
703 y 461	Una bodega.....	Torrecilla del Pinar.....	Curato.....	150		45	
114	Tres tierras.....	Requijada.....	Estado.....	57		17	10
115	Tercera parte de la casa, calle de Arriba, núm. 7.....	Idem.....	Idem.....	120		36	
48	Dos terceras partes de una casa, calle de S. Roque, n.º 7.....	Abades.....	Idem.....	50		15	
63	Una casa, calle del Pilon, núm. 5.....	Valleruela de Sepúlveda.....	Idem.....	500		150	
4286 y 497	Un terreno al cerro de Valdezulema.....	Olmillo.....	Cofradia de San Lázaro.....	240		72	
714	Una casa-matadero.....	Zamarramala.....	Propios.....	2520		756	
113	Una casa-posada, calle Real, núm. 70.....	Sacramenia.....	Idem.....	3420		1026	
716	Un edificio llamado granero.....	Campo de San Pedro.....	Idem.....	500		150	
715	Una fragua y casa adyacente.....	Idem.....	Idem.....	950		285	
85	Dos tierras y una era.....	Cuevas de Provanco.....	Estado.....	675		202	50
78	Una viña y una tierra.....	Escarabajosa de Cuellar.....	Idem.....	28	13	8	43
76	Dos tierras.....	Castro de Fuentidueña.....	Idem.....	151	88	45	56
65	Dos tierras.....	Valtiendas.....	Idem.....	39	38	11	81
47	Tres tierras.....	Torrecilla del Pinar.....	Idem.....	151	88	45	56
58	Un majuelo.....	Nava de la Asuncion.....	Idem.....	15		4	50
71	Un corral en la calleja de la Iglesia.....	Torrecilla del Pinar.....	Idem.....	250		75	
72	Una casa en la calle del Solar.....	Idem.....	Idem.....	250		75	
112	La mitad de una portada y un pajar.....	Castro de Fuentidueña.....	Idem.....	100		30	
79	Tres cuartas partes de la casa calle de Santiago, n.º 12.....	Escarabajosa de Cuellar.....	Idem.....	150		45	
79 duplicado.	Una octava parte de un solar.....	Idem.....	Idem.....	20		6	
84	Tres cuartas partes de la casa calle de la Fuente, n.º 5.....	Cuevas de Provanco.....	Idem.....	225		67	50
103	Una casa y corral, calle sin Salida.....	Olombrada.....	Idem.....	200		60	
104	Una casa en la calle Real.....	Idem.....	Idem.....	225		67	50
90	Una casa y corral en la calle de la Fuente, núm. 18.....	Torreadrada.....	Idem.....	500		150	
89	Una casa y corral, titulada las Casonas.....	Pecharroman.....	Idem.....	337	50	101	25
64	La mitad de una casa y corral, al sitio de la Cuesta.....	Valtiendas.....	Idem.....	100		30	

Abierta la subasta de las fincas que van relacionadas, se recibirá cualquiera proposicion que por escrito se presente, que cubra por lo menos el 30 por 100 del tipo por el cual se anunció la finca en la primera subasta, en vista de la cual y bajo la base de su oferta, se anunciará un nuevo remate, en conformidad á lo que se dispone en el Real decreto de 23 de Agosto de 1868 y en el de 23 de Junio de 1870.

Lo que se anuncia en este Boletin oficial para conocimiento del público. Segovia 7 de Octubre de 1881.—El Comisionado de Ventas, Félix Maldonado.

RELACION nominal de los individuos del mismo que como pertenecientes al reemplazo de 1877, procedentes del ejército activo y la clase de Reclutas disponibles deben presentarse en la primera quincena del mes de Octubre próximo ante los Alcaldes, Comandantes de puesto de la Guardia civil ó Jefes de este Batallon, con arreglo al artículo 230 del Reglamento general de Reservas.

(Conclusion.) Incidencias del año de 1876.

CLASES.	NOMBRES.	RESIDENCIA.
Corneta.	Agustin Bravo Bermejo.....	Otero-Herreros.
Soldados.	Rufo Rodriguez Alvarez.....	Marugan.
	Simon Lopez Sanz.....	Zamarramala.
	Santiago Poza y Poza.....	Valle de Tabladillo.
Cabo 2.º	Marcelino Miguel Vela.....	Domingo Garcia.
Cabo 1.º	Victor Lopez Sanz.....	Zamarramala.
Soldados.	Manuel Moreno Bahon.....	Aillon.
	Francisco Arévalo Herrero.....	Carbonero-el Mayor.
	Juan Garcia Torrego.....	Mozoncillo.
	Miguel Valverde Benito.....	Valseca.
	Antonio Herrero Gonzalez.....	Riaza.
	Eduardo Herrero Martin.....	Rapariegos.
Músico.	Mariano Contreras Velasco.....	Segovia.
Soldados.	Pedro Alonso Pastor.....	Carbonero el Mayor.
	Lope Garcia Sanz.....	Segovia.
	Juan Maria Marugan.....	Monterrubio.
	Victoriano de Diego Sanz.....	Cantalejo.
	Carlos Sanchez Zozaya.....	Madrid.

Segun se espresa en el encabezamiento de esta relacion, los individuos comprendidos en ella, se presentarán á las Autoridades locales y puntos de Guardia civil más próximos á los puntos de su residencia, en la primera quincena del entrante mes de Octubre, con el fin de proceder á la revista correspondiente á otoño del presente año, en cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento vigente.

Si además de los individuos relacionados hubiese alguno que se crea pertenecer á la Reserva, tambien verificará su presentacion exhibiendo el documento que obre en su poder y dando noticia del reemplazo y Regimiento de que procede para gestionar su alta en dicha situacion si le corresponde.

Los Sres. Alcaldes y Jefes de los puestos, pasarán á esta oficina despues del 15 de Octubre relacion nominal y circunstanciada de los presentados y si faltase alguno procurará informarse de su residencia y situacion averiguando los motivos que se lo hayan impedido, poniéndolo en conocimiento de esta oficina, para proceder á juzgarlo como desertor si resultan méritos para ello.

Segovia 27 de Setiembre de 1881.—El Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe, Juan Menendez Nuñez.

37 D. Félix Perez Muñoz.
 38 Lucas Frutos Gutierrez.
 39 Francisco Gonzalez Manso.
 40 Patricio Gomez de Frutos.
 41 Juan Herrero Callejo.
 42 Marcelo Minguela Rincon.
 43 Francisco Fragua Miguel.
 44 Facundo Gomez Muñoz.
 45 Plácido Nicolás Galan.
 46 Mariano Arnaz Galindo.
 47 Enrique Arroyo Perez.
 48 Faustino Garcia Ruiz.
 49 Angel Gonzalez Muñoz.
 50 Tomás de Nicolás Galan.
 51 Mariano Fragua Martin.
 52 Eugenio Gomez Zurdo.
 53 Gregorio Fragua Martin.
 54 Dionisio Calle Fragua.
 55 Francisco Lozano Jimenez.
 56 Vicente Cebrian Nuñez.
 57 Santiago Nicolás Galan.
 58 Nemesio Membrilla Casado.
 59 Leopoldo Garcia Martin.
 60 Celedonio Benito Bayon.
 61 Venancio Fragua Villoslada.
 62 Policarpo Perez Muñoz.
 63 Pedro Herrero Callejo.
 64 Juan Pedro Garcia Martin.
 65 Casto Fragua Miguel.
 66 Timoteo Gomez Arribas.
 67 Manuel Diez Muñoz.
 68 Eusebio Peralta Gomez.
 69 Tomás Hernandez Lucas.
 70 Fernando Ortigosa Ajo.
 71 Pedro Lozano Jimenez.
 72 Ezequiel Sanz Agradados.
 73 Félix Martin Diaz.
 74 José Villoslada Gomez.
 75 Pedro Escudero Juarez.
 76 Regino Galan Hernandez.
 77 Angel Lázaro Fernandez.
 78 José Sanchez Cueto.
 79 Julian del Rio Bercena.
 80 Cirilo Arroyo Perez.
 81 Nicasio Martin Diaz.
 82 Baldomero Garcia Fragua.
 83 Celestino Minguela Rincon.
 84 Segundo Escudero Juarez.

Seccion de Garcillan.

1 D. Rufino Anton Sanz.
 2 Mariano Sanz Baciero.
 3 Andrés de Pablos Aragoneses.
 4 Juan de Pablos Fernandez.
 5 José de Pablos Herrero.
 6 Venancio Rincon Jorge.
 7 Santiago Isaac.
 8 Cándido Pablos Palomo.
 9 Valentin Jimeno Etreros.
 10 Julian Barba Garcia.
 11 Valentin Marinas Herrero.
 12 Andrés Ayuso Isabel.
 13 Diego Garcimartin Palomo.
 14 Juan Palomo Rodriguez.
 15 Gabriel Agudo Gomez.
 16 Isidoro Herranz Margas.
 17 Juan Gomez de la Bodega.
 18 Rafael Araujo Cuadrado.
 19 Juan Pablos del Pozo.
 20 Isidro Concepcion Garcillan.
 21 Francisco de Frutos.
 22 Ensebio Sanz Martin.
 23 Demetrio Martin Gacimartin.
 24 Zacarias Barba Martin.
 25 Ignacio Rincon de Frutos.
 26 Salustiano Sanz Martin.
 27 Blas Escobar Sanz.
 28 José Yague Gutierrez.
 29 Julian Aguado Sanz.
 30 Modesto Garcillan Sanz.
 31 Ceferino Sanz Capdevila.
 32 Anacleto Martin Garcia.
 33 Luciano Molinero Iglesias.
 34 Domingo Lázaro Ayuso.
 35 Francisco Lázaro Villagroy.
 36 Antonio Lázaro Muñoz.
 37 Andrés Lázaro Martin.
 38 Casimiro Pastor Anton.
 39 Cesáreo Llorente Herrero.
 40 Benito Sanz Rioperez.
 41 Juan Muñoz Herranz.
 42 Alonso Bodega Gutierrez.
 43 Mariano Lázaro Martin.
 44 Pablo Lázaro Perez.

45 D. Rodrigo Bermejo Perez.
 46 Nicolás Lázaro Martin.
 47 Fermin Perez Roldan.
 48 Pedro Lopez Rubio.
 49 José Llorente Muñoz.
 50 Pedro Lázaro Martin.
 51 Frutos Fuentes Abdon.
 52 Jorge Llorente Luis.
 53 Lorenzo Lázaro Velasco.
 54 Antonio Rioperez Garcia.
 55 Valentin Centeno Lázaro.
 56 Zoilo Muñoz Cuarental.
 57 Miguel Lázaro Martin.
 58 Martin Perez Luciano.
 59 Pablo Alvarez Velasco.
 60 Alejo Martin Garcia.
 61 José Lázaro Perez.
 62 Lorenzo Roldán Centeno.
 63 Zacarias Molinera Gil.
 64 Raimundo Alvarez Santos.
 65 Inocencio Andrés Cuarental.
 66 Atanasio Martin.
 67 Marcos Bincon de Frutos.
 68 Damian Molinera Lázaro.
 69 Juan Bermejo Lázaro.
 70 Melchor Gutierrez Gomez.
 71 Toribio Gomez Barrero.
 72 Mariano Minguet Arribas.
 73 Frutas Chamorro Delgado.
 74 Eleuterio Martin.
 75 Francisco Sanz Herrero.
 76 Julian Gil Molinera.
 77 Antonio Gil Perez.
 78 Sinforiano Andrés Aguado.
 79 Miguel Pacheco Pablos.
 80 Pedro Fragua Martin.
 81 Faustino Garcia Martin.
 82 Pedro Aguado Pablos.
 83 Dionisio Pacheco Rodriguez.
 84 Angel Liras Escobar.
 85 Manuel Molinera Lázaro.
 86 Casiano Gomez Andrés.
 87 Tomás Rincon Barrero.
 88 Pablo Borreguero de Pablos.
 89 Marcos Bernardo Sanz.
 90 Severiano Martin Aragoneses.
 91 Santos Aguado de Pablos.
 92 Cipriano Rodao Martin.
 93 Ruperto Llorente Llorente.
 94 Cándido Llorente Martin.
 95 Felipe Herrero Garcillan.
 96 Pablo Llorente.
 97 Leon Redondo Llorente.
 98 Fermin Aragoneses Casado.
 99 Damian Manso Capdevila.
 100 Andrés Molinera Roldan.
 101 Clemente Llorente Garcillan.
 102 Vicente de la Rubia Hernandez.
 103 Santiago Garcillan de Inés.
 104 Pablo Maroto Llorente.
 105 Andrés Sanz y Sanz.
 106 Angel Sanz y Sanz.
 107 José Perez Sanz.
 108 Benito Martin Sanz.
 109 Gabriel Garcia Herrero.
 110 Angel Miguelañez Cantalejo.
 111 Ildefonso Perez Sanz.
 112 Víctor Llorente Obregon.
 113 Mariano Gonzalez Sanchez.
 114 Félix Sancho Llorente.
 115 Eustaquio Sancho Llorente.
 116 Pedro Gacimartin Fábula.
 117 Antonio Garcillan de Pablos.
 118 Lázaro Garcillan de Pablos.
 119 Miguel Martin Sanz.
 120 Leon Benito Gomez.
 121 Julian Sanz Casado.
 122 Saturnino Martin Gacimartin.
 123 Remigio Perez Artiaga.
 124 Gaspar Sanz de Nava.
 125 Julian Pablos Sanz.
 126 Fernando Anton Frutos.
 127 Fructuoso Aguado Sacristan.
 128 Mateo Molinera Llorente.
 129 Lucas Isabel.
 130 Roque Manso Andrés.
 131 Cándido Carnado Frutos.
 132 Eustaquio Montalvo Frutos.
 133 Pedro Jimenez Frutos.
 134 Gil Llorente Inés.
 135 Santos Sanz y Sanz.
 136 Pablo Ayuso Isabel.
 137 Patricio Ayuso Isabel.
 138 Juan Palomo Roldan.
 139 Eulogio Manso Gomez.
 140 Pedro Sanz.

141 D. Manuel Herrero Sanz.
 142 Vicente Anton Sanz.
 143 Juan Llorente Mayor.
 144 Lucas Cantalejo Sanz.
 145 Manuel Manso Gonzalez.
 146 Pablo Escobar Gomez.
 147 Ladislao Pablos Pozo.
 148 Angel Garcillan Sanz.
 149 Mariano Anton Esteban.
 150 Cándido Borreguero Zamarriego.
 151 Francisco Lázaro Martin.
 152 Agustin Llorente Roldan.
 153 José Ayuso Pedro.
 154 Casiano Arribas Barrero.
 155 Juan Pablos Herrero.
 156 José Martin Maroto.
 157 Santiago Gonzalez Muñoz.
 158 Angel Martin Sanz.
 159 Agustin Garcillan Grande.
 160 Sixto Hoyos Sanz.
 161 Victoriano Cardiel Palacios.
 162 Isaac Martin Muñoz.
 163 Gregorio Gonzalez Marugan.
 164 Pedro Lázaro Llorente.
 165 Benito Valverde Sanz.
 166 Antonio Cecilia Gregorio.
 167 Anastasio Perez Roldan.
 168 Severiano Martin Sanz.
 169 Santiago Yague Cecilia.
 170 Mariano Hernanz Herrero.
 171 Celestino Cecilia Perez.
 172 Santiago Miguelañez Callejo.
 173 José Escobar Martin.
 174 Joaquin Llorente Jimeno.
 175 Faustino Lázaro Martin.
 176 Cipriano Perez Martin.
 177 Fernando Aldama Camino.
 178 Pedro Sanz Menor.
 179 Calixto Llorente Valverde.
 180 Plácido Rincon Centeno.
 181 Indalecio Centeno Sanz.
 182 Marcelino Rincon Roldan.
 183 Pedro Sanz Herrero.
 184 Pedro Rincon Centeno.
 185 Eustaquio Sanz Llorente.
 186 Juan Rodriguez Lázaro.
 187 Gregorio Roldan Roldan.
 188 Genaro Pascual Delgado.
 189 Cipriano Herrero Oceja.
 190 Pedro Mata Salvador.
 191 Mariano Luengo Heredero.
 192 Prudencio Salvador Gil.
 193 Bernardo Muñoz Roldan.
 194 Domingo Rincon Yague.
 195 Roman Bravo Gomez.
 196 Celestino Gomez Higuera.

Seccion de Labajos.

1 D. Celestino Gonzalez.
 2 Mariano Arribas Perez.
 3 Castor Dominguez Cordoba.
 4 Agapito Gomez y Gomez.
 5 Mariano Pastor Bravo.
 6 José Aragoneses Gacimartin.
 7 Manuel del Pozo Bermejo.
 8 Florencio Miguel Luengo.
 9 Narciso Marugan Chamorro.
 10 Bernardo Muñoz Hernandez.
 11 Lorenzo del Pozo Anton.
 12 Juan Bravo Martin.
 13 Antolin Bravo Andrés.
 14 Francisco Marugan Chamorro.
 15 Santiago Aragoneses Gacimartin.
 16 Ventura Gacimartin Lopez.
 17 Mariano de Andrés Montalvo.
 18 Galo Torres Martin.
 19 Pedro Marugan Garcia.
 20 Gabriel Moreno Garcia.
 21 Juan Maroto Martin.
 22 Francisco Moreno Rodrigo.
 23 Baltasar Maroto Martin.
 24 Antonino Rivilla Morales.
 25 Higinio Perez Bercena.
 26 Eusebio Salcedo Aragoneses.
 27 Félix Salcedo Aragoneses.
 28 Nicolás Gil Lopez.
 29 Antonio Cabrero Garcia.
 30 Benito Monterrubio Garcimartin.
 31 Felipe de Pintos Criado.
 32 Pio Jorge Garcimartin.
 33 Juan Pablo Rodriguez.
 34 Mariano de Pablos Palomo.
 35 Juan Antonio Oliva.
 36 Felipe Arribas Bravo.

37 D. Agustin Marugan Alonso.
 38 Leon Gonzalez Crespo.
 39 Juan Monterrubio Martin.
 40 Nicolás Gonzalez Caballero.
 41 Nicolás Bravo.
 42 Pedro Montalvo.
 43 Guillermo Marugan.
 44 Gregorio Perez Gomez.
 45 Agustin Aguña Perez.
 46 Doroteo Garcia.
 47 Angel Marugan.
 48 Mariano Rubio.
 49 Victor Revilla.
 50 Eugenio Francisco Soblechero.
 51 Esteban Muñoz de Pintos.
 52 Juan Hernandez Aragoneses.
 53 Antonio Rubio Asenjo.
 54 Gaspar Muñoz Martin.
 55 Francisco Gonzalez Blanco.
 56 Donisio Bermejo Peralta.
 57 Miguel Muñoz Garcia.
 58 Ildefonso Agustin Melendez.
 59 Miguel de Pablos Pescador.
 60 Pablo Revilla Juanas.
 61 Venancio Muñoz Garcia.
 62 Luciano Alonso Muñoz.
 63 Pedro Rodrigo Maroto.
 64 Sebastian Marugan Pascual.
 65 Gerónimo Martin Aparicio.
 66 Antonio de Pintos Aparicio.
 67 Ramon Maroto Mercado.
 68 Valentin Mambona Velasco.
 69 Gregorio Aparicio Alonso.
 70 Juan Aguado Manso.
 71 Esteban Cristóbal Diaz.
 72 Andrés de Miguel Sanz.
 73 Juan Manuel de Pintos.
 74 Felipe Aparicio Arroyo.
 75 Nicolás de Miguel Sanz.
 76 José Cuesta Lopez.
 77 Mariano de Pablos Barbero.
 78 Antonio de Pintos Muñoz.
 79 Juan Pablo Montalvo Pintos.
 80 Lorenzo Montalvo Pintos.
 81 Agapito Garcia y Garcia.
 82 Nicanor Portela Llorente.
 83 Faustino Bernardo Garcia.
 84 Felipe Garcia Jimenez.
 85 Vicente Jimenez Gomez.
 86 Amós Cebada y Manzano.
 87 Pedro Patiño.
 88 Julian Valriveras Gomez.
 89 Remigio Gomez Gomez.
 90 Vicente Aguña Valriveras.
 91 Roque Martin Perez.
 92 Martín Aguña Montejo.
 93 Francisco Aguña Arevalo.
 94 Angel Garcia y Garcia.
 95 Telesforo Sacristan Mermejo.
 96 Justo Gomez Sacristan.
 97 Ramon Cristóbal Domingo.
 98 Miguel Mauricio Carpintero.
 99 Agapito Estevez Nieto.
 100 Juan Frechel Martin.
 101 Benito Sacristan Martin.
 102 Francisco Garcia Jimenez.
 103 Cándido Gomez Montes.
 104 Benito Aguña Sa'gado.
 105 Felipe Valriveras Mayor.
 106 Francisco Gonzalez Fernandez.
 107 Venancio Delgado Cutierrez.
 108 Juan Perez Martin.
 109 Manuel Sanchez Gomez.
 110 Francisco Valriveras Vellatoro.
 111 José Valriveras Vellatoro.
 112 Mariano Valriveras Frechel.
 113 Sebastian Carrera y Olalla.
 114 Juan Perez Sanchez.
 115 José Gomez Merinero.
 116 Pedro Gomez Moreno.
 117 Gregorio Delgado Cristóbal.
 118 Narciso Aguña Velasco.
 119 Vicente Gomez Moreno.
 120 Vicente Rodriguez Marcos.
 121 Francisco Garcia Gomez.
 122 Eustasio Garcia Estevez.
 123 Matías Aguña Montejo.
 124 Telesforo Gomez Aguña.
 125 José Frechel Valriveras.

Seccion de Martin Muñoz de las Posadas

1 D. Victor Ortega de la Rosa.
 2 Juan Redondo Vela.
 3 Santiago Canora Vallejo.
 4 Francisco Trigos Callejo.

*Administración patrimonial del Real
Sitio de San Ildefonso.*

ANUNCIOS.

El día 19 del corriente, á la una de su tarde, tendrá lugar en la Secretaría de la Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio y en esta Administración, la venta en pública subasta de cuatro mil ciento cinco pinos, divididos en diez lotes; cuatro pertenecientes al cuartel de Revenga y seis al de Sietepicos de estos Reales Montes, cuyos tipos y condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en ambas oficinas, para los que gusten interesarse en los remates.

San Ildefonso 9 de Octubre de 1881.—El Administrador, Angel Rincon.

El día 20 del corriente, á las doce de su mañana, tendrán lugar en esta Administración los arriendos en pública subasta por el presente año forestal de los pastos de las dehesas denominadas Navalrincon, Parque y Bosquecillo de Valsain, bajo los tipos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Dependencia para los que gusten interesarse en los remates.

San Ildefonso 12 de Octubre de 1881.—El Interventor, encargado de la Administración, Cándido Ruiz.

Alcaldía de Aldeanueva de la Serrezuela.

No habiéndose presentado en este día para ser conducido á la Capital con los demás mozos del actual reemplazo, Justo Melero Parra, de esta vecindad, é ignorándose su paradero, se le cita por este anuncio para que comparezca ante este Ayuntamiento, rogando á los señores Alcaldes en cuya jurisdicción pudiera encontrarse, dispongan lo conveniente para su conducción á esta Alcaldía.

Aldeanueva de la Serrezuela 7 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Pedro Melero.

Señas de Justo Melero Parra.

Edad 20 años, estatura un metro 440 milímetros, pelo y cejas rubios, ojos castaños, nariz chata, boca regular, barba naciente, frente ancha, oficio pordiosero, viste calzones de sayal remendados, medias azules, chaleco de pana remendado y pañuelo encarnado á la cabeza.

Alcaldía de Marazoleja.

Con la competente autorización, se sacan á la venta en pública subasta un pajar, una tierra y dos majuelos, de la propiedad del Pósito Nacional de este pueblo.

El acto del remate tendrá lugar en su casa consistorial, el día 27 del corriente á la una de la tarde, ante el que suscribe, Regidor síndico y Depositario del establecimiento, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Marazoleja 3 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Cipriano Sanz.—Boni-
facio Pardo, Secretario.

Alcaldía de Turégano.

Se saca á público remate la venta de ocho novillos y una vaca, que constituyeron la corrida en los días 11 y 12 del último mes de Setiembre en esta villa, los cuales se encuentran reunidos siete y la vaca en el término de Pelayos y el otro en el Espinar, en la ganadería de D. Pedro Nuñez.

El remate tendrá efecto el día 18 del actual, en estas Casas consistoriales, de once á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones formado al efecto.

Turégano 6 de Octubre de 1881.—El primer teniente Alcalde, encargado, Anastasio García.

Ayuntamiento de Sepúlveda.

ANUNCIO.

Debiendo proveerse por este Ayuntamiento la plaza de Sepulturero del nuevo Cementerio, se anuncia la vacante por termino de quince días, á contar desde su publicación en el Boletín oficial, para que durante dicho término puedan dirigir los aspirantes sus solicitudes al Presidente de la Corporación municipal.

Las condiciones necesarias para optar á dicha plaza son: saber leer y escribir, ser de buenas costumbres y licenciado del ejército. Su dotación es la de 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres de los fondos municipales, y las obligaciones las que constan del Reglamento aprobado y de que puedan enterarse los aspirantes en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Sepúlveda 30 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Estéban de la Cenizano.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las costas devengadas en causa seguida contra Rufino Allas Otero, vecino de Vegas de Matute, por hurto de leñas, se sacan á pública subasta como de la pertenencia del mismo, y que han sido retasadas las siguientes fincas.

Una tierra labrantía en el término de Vegas de Matute, al sitio del cercado de Beniton, su cabida cuatro cuartas ó treinta y nueve áreas y treinta centiáreas de segunda calidad; que linda por el Este con tierra de herederos de Melcher Cubo, Sur con tierra de Juan Mercado, Poniente cerca denominada de Matute y Norte tierra de Modesto Rueda; retasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Otra tierra en el mismo término y sitio denominado Peña el Cardo, su cabida dos cuartas ó diez y nueve áreas setenta y cinco centiáreas de tercera calidad; que linda por Saliente y Mediodía ejidos de propios, Poniente tierra de Angel Barrero Vera y Norte otra de Pablo Allas; retasada en catorce pesetas.

Otra tierra en el propio término y sitio de la Cabezueta, su cabida tres cuartas ó veintinueve áreas,

cuarenta y seis centiáreas de tercera calidad; lindante á Mediodía con tierra de Josefa Allas, Saliente y Poniente terreno del señor Conde de Santa Coloma y Norte tierra de Julian Allas; valorada en setenta y cinco pesetas.

Y una parte de encerradero en el casco de dicho pueblo, al barrio de Cantarranas, la mitad cubierto de teja y la otra mitad corral, que mide todo quinientos veinte piés superficiales; linda por Saliente con parte de encerradero de Pablo Allas, Mediodía encerradero de Petra Gila, Poniente con arroyo que baja del Zaucado y Norte con otra parte de Josefa Allas; tasada en setenta y cinco pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día veintiocho del corriente y hora de las doce de su mañana ante este Juzgado y el Municipal de Vegas de Matute, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Segovia á cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—Salvador Romero.—Julian Otero.

Juzgado Municipal de Barbolla.

Don Eugenio Provencio Gomez, Secretario del Juzgado Municipal de Barbolla.

Certifico: Que entre los juicios verbales civiles celebrados en este dicho Juzgado Municipal, hay el que á la letra dice así su sentencia:

Sentencia. En el pueblo de Barbolla á veintitres días del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno: Don Eusebio Sanz Pinto, Juez Municipal del mismo, habiendo visto el espediente de juicio verbal civil seguido entre partes como demandante Mariano Gomez y como demandado Miguel Casado, vecinos del Olmo y Corralejo, sobre pago de ciento sesenta y ocho reales cincuenta céntimos;

Resultando primero: Que presentada la demanda en este Juzgado, se señaló para su comparecencia el día veintitres de los corrientes y hora de las ocho de su mañana;

Resultando segundo: Que en veinte del mismo en ausencia del Miguel Casado, y su familia le fue notificado por cédula á su convecino Cesáreo Alonso, según previene la Ley y que llegado el día y hora no compareció el demandado;

Considerando primero: Que el demandante ha probado satisfactoriamente su acción contra el demandado con los documentos que corren unidos á estos autos:

Considerando: Que todo demandado y citado por autoridad competente está obligado á comparecer, y en caso contrario probar su imposibilidad sin que en este acto aparezca justificada la causa é impedimento de dejar de existir;

Visto el artículo setecientos sesenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento civil, su señoría por ante mí el Secretario, dijo:

Que debía de condenar y condenaba en rebeldía al demandado Mi-

guel y á pagar al demandante la cantidad de ciento sesenta y ocho reales cincuenta céntimos que le reclama, con mas los gastos y costas causadas y que se causen hasta su ejecución.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando que sé hará saber personalmente al litigante rebelde, cuando pueda ser habido, y en su caso por los estrados del Juzgado insertándose en el Boletín oficial de la provincia conforme al artículo setecientos sesenta y nueve de dicha Ley.

Así lo mandó y firmó el Sr. Juez Municipal de que certifico:—Eusebio Sanz.—Eugenio Provencio.

La sentencia inserta concuerda á la letra con su original que obra en los autos de su razon y á que me remito.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia conforme al art. setecientos sesenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento, espido la presente visada por el Sr. Juez Municipal en Barbolla á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—V.º B.º.—El Juez Municipal, Eusebio Sanz.—Eugenio Provencio.

*Testamentaria de José Gonzalez,
vecino que fué de Caballar.*

Todo el que se considere acreedor á los bienes del mismo, puede reclamarlo con documentos justificativos, en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se inserte este en el Boletín oficial, pasados los cuales perderá todo su derecho.—Testamentarios, D. Baltasar del Rio y D. Gervasio Contreras.

Se arriendan los pastos de Navas de Riofrio. Para tratar, dirigirse á D. José Lopez Velasco, en esta ciudad, calle de San Martin, núm. 5, quien enterará de precio y condiciones. 2—3

Se vende un molino harinero, propio de Doña Juliana Gomez, vecina de Madrid, que vive calle de Felipe III, número 7, de un molar con cubo y limpia, aguas constantes, casa-habitación capaz y decente en el mismo molino, con un plantío con bastante maderaje crecido de chopo; de cabida de una obrada poco más ó menos; á poca distancia del molino, sitio donde existe la presa para dar dirección á las aguas para el molino; sito uno y otro en el término jurisdiccional de Estebanvela, partido de Riaza. Quien desee tomar parte en su compra, pasará á tratar con dicha señora ó, en su casa, con Don Andrés Cuesta, vecino de Valvieja, como encargado que es de la administración de dichas fincas, quien dará cuantos por menores se le pidan. 2—3

Se arriendan los pastos de invierno, para ganado lanar, de la dehesa de Majallana, sita en el Campo-Azálvaro, á dos leguas del Espinar, término de Aldeavieja, en la provincia de Avila, facilitando excelentes encerraderos.

Para tratar del precio y condiciones, dirigirse al administrador de la finca, D. Manuel Ortega y Perez, que vive en Avila, plazuela de San Miguel. 4—4